

ACTA 2543

Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, celebrada el jueves 19 de agosto del 2021. Al ser las 12:15 p.m. da inicio de manera presencial en la sala de expresidentas del Colegio y vía plataforma de zoom.

Presentes:

Dr. Fernando Chamorro Tasies	_____	Fiscal
Dra. Pamela Praslin Guevara	_____	Vocal II
Dra. Priscila Portuguez Picado	_____	Vocal III
(Via plataforma zoom)		
Dra. Carolina Chinchilla Quesada	_____	Secretaria
Dr. Diego López Badilla	_____	Tesorero
(Via plataforma zoom)		

Preside: Dra. Pamela Praslin Guevara

Secretaria: Dra. Carolina Chinchilla Quesada

Ausentes con justificación:

Dra. Tamara Molina Marcial
(Incapacidad)

ARTÍCULO 1: Se abre la sesión verificando que se cuenta con el quórum requerido por ley.

Inciso 1.1 Dra. Pamela Praslin: Amparada en el Artículo 45, de la Ley orgánica 2343, según las funciones de los vocales: “sustituir cuando fuere necesario en ausencias temporales o definitivas y de acuerdo con su orden en las sesiones de Junta Directiva, a los demás miembros de este órgano”.

ARTÍCULO 2: Aprobación Orden del día

- 1- Comprobación de quórum.
- 2- Aprobación del Orden del Día.
- 3- Aprobación Acta 2542.
- 4- Registro de posgrados.
- 5- Cambios de grado.
- 6- Video llamada vía plataforma zoom con el Sr. Sinhué Moreno Regional Account Manager Centroamérica, México y el Caribe, a las 11:00 a.m.

7- Lectura de Correspondencia

- ✓ Asuntos internos
- ✓ Asuntos externos

8- Asuntos de Presidencia.

9- Asuntos de Fiscalía.

10- Asuntos de miembros.

11- Asuntos varios.

ACUERDO 1: SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA ORIGINAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 3: Aprobación Acta No. 2542.

ACUERDO 2: SE APRUEBA EL ACTA NO. 2541 DEL 12 DE AGOSTO DEL 2021, CON LAS MODIFICACIONES DE FORMA Y FONDO (ORTOGRAFÍA Y GRAMÁTICA), NO SE MODIFICARON LOS ACUERDOS EN FIRME. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 4: Registro de Maestrías.

➤ **REGISTRO DE POSGRADOS**

Fecha 16 de agosto 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-309-2021, suscrito por la Dra. Yazmín Ramos Cuadra, Profesional de Enfermería, de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, me permito remitir los expedientes de registro de posgrados, para la correspondiente aprobación.

#	NOMBRE	LICENCIA	INSCRIPCION	UNIVERSIDAD
1	EMBS	XXX	Doctorado en Educación	De la Salle
2	LBA	XXX	Maestría en Salud Mental y Psiquiatría	Santa Lucía
3	EIVC	XXX	Maestría en Materno Infantil y Obstetricia	Santa Lucía
4	JVÁ	XXX	Maestría en Administración de Servicios de Salud	Santa Lucía
5	JMFS	XXX	Maestría Profesional en Gerencia en Enfermería	Hispanoamericana

ACUERDO 3: A) SE APRUEBA EL GRADO DE DOCTORADO EN EDUCACIÓN, DE LA DRA. EMB, LICENCIA XXX. B) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA, DE LA DRA. LBA, LICENCIA XXX. C) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN MATERNO INFANTIL Y OBSTETRICIA, DE LA DRA. EIVC, LICENCIA XXX. D) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DE LA DRA. JVA, LICENCIA XXX. E) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA PROFESIONAL EN GERENCIA EN ENFERMERÍA, DEL DR. JMFS, LICENCIA XXX. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 5: Cambios de Grado.

Fecha 16 de agosto 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-310-2021, suscrito por la Dra. Yazmín Ramos Cuadra, Profesional de Enfermería, de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Asunto: Por este medio, me permito remitir la siguiente solicitud de cambio de grado de Bachiller en Enfermería a Licenciatura en Enfermería.

#	NOMBRE	LICENCIA	CAMBIO DE GRADO	UNIVERSIDAD
1	MÁOM	XXX	Licenciatura en Enfermería con énfasis en Salud de la Mujer y Perinatología	UCR

ACUERDO 4: SE APRUEBA EL CAMBIO DE GRADO DE BACHILLER EN ENFERMERÍA A LICENCIATURA EN ENFERMERÍA CON ÉNFASIS EN SALUD DE LA MUJER Y PERINATOLOGÍA, DE LA SRA. MÁOM, LICENCIA XXX. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 6: Video llamada vía plataforma zoom con el Sr. Sinhué Moreno Regional Account Manager Centroamérica, México y el Caribe, a las 11:00 a.m.

Inciso 6.1 Dra. Carolina Chinchilla: dejamos constancia en esta acta que recibimos al Sr. Sinhué Moreno y a la Dra. Yazmín Cuadra Ramos de la Unidad de Desarrollo Profesional del CECR al ser las 11:08 a.m., ya que por falta de quórum no fue posible recibirlo durante la sesión de Junta Directiva como se había programado. El Dr. Fernando Chamorro Tasies Fiscal, la Dra. Pamela Praslin Guevara Presidenta en ejercicio, el Dr. Diego López Badilla Tesorero y mi persona desde las 8:00 a.m. estamos en el CECR analizando todos los temas de esta sesión.

Elsevier es una compañía global de análisis de información que lidera desarrollos en ciencia, tecnología y salud.

Somos líderes a nivel mundial en la provisión de soluciones que ayudan a los profesionales de la salud a tomar mejores decisiones, brindar mejores cuidados, y realizar descubrimientos innovadores en sus áreas de desempeño.

- Entregamos lo mejor para cuidar la vida de nuestros pacientes y sus familias.
- Entendemos y acogemos las necesidades de cada una de las personas a quienes servimos y con quienes trabajamos.
- Demostramos excelencia en todo lo que hacemos.
- Generamos confianza a través de la colaboración.
- Compartimos conocimiento y crecemos juntos.



ELSEVIER
Porque trabajar juntos
conduce al éxito

Estimado Dr. Diego López Badilla
Tesorero
Colegio de enfermeras de Costa Rica



Por medio de la siguiente propuesta de suscripción, usted podrá tener acceso completo a las plataformas número 1 de contenido clínico a nivel mundial.

¿Por qué Elsevier?

Elsevier es una compañía global de análisis de información que lidera desarrollos en ciencia, tecnología y salud.

Somos líderes a nivel mundial en la provisión de soluciones que ayudan a los profesionales de la salud a tomar mejores decisiones, brindar mejores cuidados, y realizar descubrimientos innovadores en sus áreas de desempeño.

- Entregamos lo mejor para cuidar la vida de nuestros pacientes y sus familias.
- Entendemos y acogemos las necesidades de cada una de las personas a quienes servimos y con quienes trabajamos.
- Demostramos excelencia en todo lo que hacemos.
- Generamos confianza a través de la colaboración.
- Compartimos conocimiento y crecemos juntos.

ClinicalKey para enfermería

Porque su recuperación depende de su conocimiento

Indudablemente, la enfermería ha experimentado una mayor carga de trabajo, más presión en cuanto al tiempo y los recursos, a la que además se une la exigencia de mantenerse actualizado en un contexto en el que la información clínica crece de forma exponencial. Nosotros también lo sabemos y

entendemos que sus esfuerzos deben estar principalmente orientados en coordinar todo un equipo de enfermería o atender el bienestar directo de un paciente.

Cuando necesite tener todas las respuestas ClinicalKey le señala la dirección correcta para garantizar que su valioso tiempo se destine a lo realmente importante. Para que su información sea coherente con los estándares de atención actuales más fiables, de modo que la variabilidad de la respuesta no ponga en riesgo la seguridad y los resultados del paciente, no busque una respuesta en múltiples recursos que sea difícil de encontrar o no sea información fiable.

Conozca los beneficios de ClinicalKey para enfermería:

- ⌋ Optimiza la eficiencia de su valioso y escaso tiempo, poniendo a su alcance consultas en un único recurso.
- ⌋ Tenga la confianza de que utiliza como soporte el conocimiento y los estándares y guías de cuidados más actualizados, para ayudar a sus pacientes a obtener los mejores resultados.
- ⌋ Asistiéndole con un recurso que apoya la formación continuada y actualización continuas de su personal de enfermería, con libros de referencia específicos, procedimientos en video y contenido de práctica clínica.

Conozca la experiencia de usuarios de ClinicalKey Enfermería

"Con herramientas como ClinicalKey Enfermería, la toma de decisiones puede ser argumentada y defendida, fortaleciendo la capacidad de autonomía de la Enfermería "

<https://www.elsevier.com/es-es/clinical-solutions/step-forward/step-forward-oscar-fernandez>

ClinicalKey - Lidere con respuestas
Busque enfermedades, tratamientos, medicamentos, libros, revistas y más

Todos **Buscar**

[Historial de búsqueda](#) [Búsquedas guardadas](#)

Examinar contenido clínico

Diagnosticar condiciones. Validar las decisiones. En la consulta con el paciente. Consiga mejores resultados para los pacientes con ClinicalKey.

- Clinical Overviews** >
Respuestas concisas y viables a sus preguntas clínicas
- Fisterra** >
Acceso a guías clínicas de atención primaria
- Tratados EMC** >
El estado del arte de su especialidad a través de contenido integral
- Fichas de Medicamentos** >
Información sobre medicamentos y dosis para orientar las decisiones de tratamiento
- Guías Clínicas** >
Herramientas basadas en la evidencia para elaborar el plan de cuidados de su paciente
- Educación del Paciente** >
Información para educar y formar a sus pacientes

Profundice en sus conocimientos

Para casos clínicos complejos, entorno académico, redacción de artículos e investigación [Haga clic aquí si quiere filtrar contenidos por la especialidad de enfermería](#)

- Libros** >
Colecciones de libros de medicina y cirugía
- Revistas** >
Revistas médicas y clínicas más recientes
- Vídeos de Procedimientos** >
Vídeos para guiar las mejores prácticas del procedimiento
- Multimedia** >
Colección de imágenes y vídeos organizada por especialidad

NNN Consult Taxonomías

NNNConsult es la herramienta online que te permite consultar ágilmente los lenguajes estandarizados de los diagnósticos desarrollados por Nanda International (NANDA), los resultados de la Nursing Outcomes Classification (NOC), las intervenciones de la Nursing Interventions Classification (NIC) y los vínculos entre ellas.

Fácil organización
Puedes ver las taxonomías ordenadas por:

- Código
- Orden alfabético
- Dominios/clases
- Necesidades
- Patrones

Con tan solo un clic.

Búsqueda flexible
Busca en una taxonomía o en todas.

Navegación mejorada
Todos los contenidos de la herramienta a la vista en todo momento para una navegación sencilla.

Responsive design
Fácil de visualizar y navegar en cualquier dispositivo.

Una herramienta de extraordinaria utilidad para estudiantes y profesionales de enfermería

- || Localiza diagnósticos, intervenciones, objetivos y los vínculos entre ellos.
- || Accede en cualquier lugar, desde cualquier dispositivo.
- || Agiliza el uso y estudio de NANDA, NOC y NIC.

Detalles de su inversión

Colección de enfermería de ClinicalKey	Año 1	Año 2	Año 3
Resumen de Cotización (USD)			
2021 - 2022	2022 - 2023	2023 - 2024	
Suscripción a ClinicalKey - 300 accesos	\$ 7,104	\$ 7,460	\$ 7,833
Suscripción a ClinicalKey - 600 accesos	\$ 11,140	\$ 11,697	\$ 12,282
Suscripción a ClinicalKey - 1000 accesos	\$ 14,969	\$ 15,717	\$ 16,503

*5% de descuento adicional en esquema multianual

Términos y condiciones generales

- ┆ Todos los detalles de su inversión y valores están expresados en dólares americanos (USD) y son netos; es decir, antes de cualquier impuesto local.
- ┆ Método de Acceso por IP, Usuario y Contraseña, correo institucional o IZ Proxy.
- ┆ Cantidad de consultas, impresiones y descargas: ILIMITADO.

Elsevier también proporcionará:

- ┆ Material personalizado para facilitar la divulgación para los usuarios.
- ┆ Sesiones de capacitación a cargo de personal experimentado de Elsevier a través de distintos formatos: masterclass, workshops, webinars, etc.
- ┆ Centro de recursos en español en línea: <https://www.elsevier.com/es-es/clinical-solutions/nurses/campaign-nursing-content>
- ┆ Atención directa, soporte y seguimiento personalizado.
- ┆ Envío mensual de estadísticas de uso.

ARTÍCULO 7: Lectura de correspondencia.

➤ CORRESPONDENCIA FISCALÍA

A) Fecha 12 de agosto 2021, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-FISCALÍA-540-2021, suscrito por el Dr. Fernando Chamorro Tasies, Fiscal, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a MSc. Marta Vindas González, Coordinadora Nacional de Psicología, Caja Costarricense de Seguro Social. **Asunto:** Solicitud de información respecto de la propuesta de modificación al programa EISAM. Como su autoridad bien conoce, el pasado viernes 09 de julio de 2021 se realizó la presentación de una propuesta de modificación al programa de Equipos Interdisciplinarios en Salud Mental (EISAM) de esa Institución. Al respecto, con fundamento en el artículo 47, incisos g) y k), del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras, según los cuales es función de esta Fiscalía velar por “el fiel cumplimiento de las Leyes y Reglamentos que rigen el ejercicio de la profesión” y “el respeto a los derechos de los colegiados”; así como tomando en cuenta que los equipos de trabajo interdisciplinario y multidisciplinario han sido fuertemente promovidos en esa Institución, en la búsqueda de obtener una mayor integralidad en las intervenciones, siendo que para el caso de la Salud Mental se hace indispensable la intervención de profesionales con especialidad en Psiquiatría, Trabajo Social, Psicología y Enfermería con Especialidad en Salud Mental; y en apego a lo que establece la Ley N° 9097 de Regulación del Derecho de Petición,

mucho agradeceré el apoyo de esa Coordinación Nacional de Psicología en el suministro de la siguiente información a esta Fiscalía:

1. Copia de la propuesta de modificación al programa de Equipos Interdisciplinarios en Salud Mental (EISAM).
2. Nombre completo, puesto e institución de las y los profesionales de Enfermería con Especialidad en Salud Mental que participaron en el desarrollo de dicha propuesta de modificación al programa de Equipos Interdisciplinarios en Salud Mental (EISAM).
3. Aportes específicos de esos y esas profesionales de Enfermería con Especialidad en Salud Mental.
4. Criterios implementados a la hora de incorporar o rechazar los aportes de esos y esas profesionales de Enfermería a la propuesta en cuestión.
5. Estado actual (en desarrollo, en consulta, aprobada, vigente, otro) de dicha propuesta de modificación al programa de Equipos Interdisciplinarios en Salud Mental (EISAM).
6. Procedimiento y autoridades que avalan y cuyo aval se requiere para que entre en vigor dicha propuesta de modificación al programa de Equipos Interdisciplinarios en Salud Mental (EISAM).

Sin más por el momento, desde ya agradezco el apoyo en el suministro de dicha información, así como el apego a los plazos de ley establecidos.

ACUERDO 5: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-FISCALÍA-540-2021, SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A MSC. MARTA VINDAS GONZÁLEZ, COORDINADORA NACIONAL DE PSICOLOGÍA, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

B) Fecha 12 de agosto 2021, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-FISCALÍA-543-2021, suscrito por el Dr. Fernando Chamorro Tasies, Fiscal, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a Diputada Paola Vega Rodríguez, Partido Acción Ciudadana, Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. **Asunto:** Remite Criterio técnico CESMP-CECR-02 Proyecto de Ley Nacional de Salud Mental, Expediente legislativo N° 22.430. Por delegación de la Junta Directiva de esta Corporación y en consideración al Proyecto de Ley Nacional de Salud Mental, Expediente legislativo N° 22.430, me permito hacerle llegar adjunto el Criterio Técnico CESMP-CECR-02, mismo que refleja las observaciones y recomendaciones que ha realizado el Comité de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría de esta Institución. En términos generales el criterio de esta Corporación es que se trata de una iniciativa de importancia trascendental para el país, sobre todo si se toma en cuenta las disparidades que existen entre la actual normativa nacional que regula esta materia y el avance alcanzado en el ámbito de los derechos humanos. En ese sentido, este Colegio profesional reitera su apoyo a la aprobación e implementación de dicha iniciativa, poniendo a disposición de esa Diputación y las autoridades involucradas los conocimientos que en la materia aglutina el Comité de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría, órgano institucional que ha externado su interés por participar en aquellos equipos interdisciplinarios que se conformen para dicho cometido. Sin más que agregar, aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de mi distinguida consideración. (Ver adjunto)

ACUERDO 6: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-FISCALÍA-543-2021, SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, FISCAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A DIPUTADA PAOLA VEGA RODRÍGUEZ, PARTIDO ACCIÓN CIUDADANA, ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

C) Fecha 16 de agosto 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FISCALÍA-541-2021, suscrito por el Dr. Fernando Chamorro Tasies, Fiscal, del Colegio de

Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Informa situación permiso goce de salario miembros Junta Directiva Colegio de Enfermeras. En cumplimiento de la labor encomendada a esta Fiscalía, en el sentido de gestionar ante las autoridades de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) permiso con goce de salario para que las y los miembros de esa honorable Junta Directiva asistan a las sesiones de este órgano colegiado, me permito informar que mediante RESOLUCION GM-11385-2021, del 06 de agosto de 2021, la Gerencia Médica de dicha institución resolvió declarar sin lugar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Dr. Fernando Chamorro Tasies, Lic., Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, contra los oficios GM-3303-2021 y GM-8574-2021. Lo anterior al amparo de Sentencia 0098-2014, del Tribunal Contencioso Administrativo, mediante el cual se declaró la validez del acuerdo de Junta Directiva de la CCSS, tomado mediante artículo 15° de la sesión 8620-2013, el cual reza lo siguiente: “VII) Con vista en el criterio de la Dirección Jurídica, que consta en el oficio número DJ 484-2013, se acuerda anular los acuerdos de Junta Directiva adoptados en: artículo 11° de la sesión N° 7025, celebrada el 13 de mayo de 1996, en lo conducente; artículo 25° de la sesión N° 7535, celebrada el 22 de marzo del año 2001; artículo 10° de la sesión N° 7839 del 04 de marzo del año 2004 y artículo 12 de la sesión N° 7861, celebrada el 27 de mayo del 2004, por cuanto, conforme con la jurisprudencia reciente de la Procuraduría General de la República contienen vicios de ilegalidad, toda vez que conceder permisos con goce de salario para que funcionarios institucionales acudan a sesiones de órganos colegiados no pertenecientes a la Caja implicaría afectar la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio público y el desvío de fondos públicos a fines distintos para lo que están creados. Se aclara que no significa que lo aquí dispuesto impida que, tratándose de permisos sin goce de salario, queda al criterio de las jefaturas correspondientes, salvaguardando en todo momento la continuidad eficiencia en la prestación del servicio.” (la negrita se adiciona)

Señalar que la mencionada resolución del Tribunal Contencioso Administrativo fue respaldada por la Sala Primera mediante Sentencia N° 00496-2017, del 11 de mayo de 2017. Tomando lo anterior en cuenta es criterio de esta Fiscalía lo siguiente:

1. Contra la resolución dictada por la Gerencia Médica cabe interponer recurso de apelación ante la Junta Directiva de la CCSS. Para fundamentar dicha posición cabría alegar una violación de la normativa de relaciones laborales. Sin embargo,

considerando los antecedentes judiciales del caso y la posición de dicha institución desde 2013, no se espera un resultado favorable ante dicha gestión.

2. Se descarta la posibilidad de interponer un recurso de amparo ante la Sala Constitucional, dado que ese alto tribunal ha señalado que los permisos laborales no constituyen derecho alguno.

Sin más por el momento, a la espera instrucciones para proceder en determinado sentido, aprovecho la oportunidad para reiterarles mis muestras de consideración distinguida.

ACUERDO 7: A) ACUSO DE RECIBO OFICIO CECR-FISCALÍA-541-2021, SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, FISCAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA CONSULTAR AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO, CUÁL OTRA MEDIDA SE PUEDE TOMAR CON EL FIN DE BRINDAR CONTINUIDAD A LA SITUACIÓN DE LOS DIRECTIVOS QUE NO CUENTAN CON TIEMPO COMPLETO, ASÍ COMO SI EXISTIRÍA PERJUICIO LABORAL POR UN PERMISO SIN GOCE POR DÍAS QUE NO SEAN ASUMIDOS POR OTRO PATRONO PARA LOS DIRECTIVOS, EN EL CÓMPUTO DE DÍAS EFECTIVOS LABORADOS PARA ASUNTOS DE PENSIÓN Y OTROS RUBROS. C) SE SOLICITA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA EVALUAR LA POSIBILIDAD ECONÓMICA DE TENER MÁS DIRECTIVOS DE TIEMPO COMPLETO O EL PAGO DE DIETAS COMO SE REALIZA EN OTRAS INSTITUCIONES. D) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA FISCALÍA, DEPARTAMENTO LEGAL Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA ADMINISTRACIÓN**

D) Fecha 16 de agosto 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM-181-2021, suscrito por el Lic. Didier Arguedas Jiménez, Director Administrativo y la Licda. Johanna Sanabria Cascante, Encargada del Área de Desarrollo Humano, del

Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Reclutamiento Puesto Profesional de Enfermería UDP. Por este medio se brinda respuesta al Acuerdo del Acta N° 2536 del 01 de julio del presente año, que indica:

ACUERDO: B) SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE UNA ENFERMERA 1 Y UNA CURRICULISTA PARA LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL ... ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

De manera que se adjunta para su valoración, el currículum de la Dra. Yirlanny Moreira Rodríguez y de la Dra. Karol Calvo Arroyo, siendo sugerencia en primera instancia la Dra. Moreira, quien ha tenido experiencia en gestiones de artículos científicos, ha participado en la Universidad de Costa Rica, en Comités que gestionan publicaciones de revistas y es de su agrado esta área de investigación; lo cual es importante, debido a que parte del perfil del puesto sería realizar labores como Editor de la Revista. Dicho puesto devengaría un salario de ₡809.463.15. En caso de aprobarse dicha contratación, se solicita respetuosamente su colaboración, para indicar si la Dra. Yasmín Ramos Cuadra, tomará el puesto de Encargada de Desarrollo Profesional, ya que actualmente ocupa el puesto de Profesional de Enfermería en la Unidad de Desarrollo Profesional, y definir si pasaría al salario de ₡1.200.000.00, correspondiente al puesto propuesto. (Ver adjunto)

ACUERDO 8: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-181-2021, SUSCRITO POR EL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y LA LICDA. JOHANNA SANABRIA CASCANTE, ENCARGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA APRUEBA CONTRATAR A LA DRA. YIRLANNY MOREIRA RODRÍGUEZ, COMO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA EN LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEVENGANDO UN SALARIO DE ₡809.463.15 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES COLONES CON QUINCE CÉNTIMOS), A PARTIR DEL LUNES 23 DE AGOSTO 2021. C) SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. YAZMÍN RAMOS CUADRA, COMO ENCARGADA DE DESARROLLO PROFESIONAL, CON UN SALARIO DE ₡1.200.000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS), POR LAS COMPETENCIAS, EXPERIENCIA Y ATESTADOS QUE POSEE, RETROACTIVO DESDE EL JUEVES 05 DE AGOSTO 2021. D)

TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y AL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA FINANCIERO CONTABLE**

E) Fecha 16 de agosto 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FC096-2021, suscrito por la Licda. Johanna Flores Flores, Coordinadora del Departamento Financiero Contable, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Gastos mantenimiento Edificio Julio 2021.

- En la Asamblea General Ordinaria celebrada en julio 2018, se acordó que al cancelar la deuda con Corporación Jeromo de San José, el dinero del alquiler del Edificio de San José, queda disponible, por tal razón se tomará para el mantenimiento del Edificio en la Uruca.
- Se detallan los gastos de mantenimiento del mes de julio del 2021:
- **Resumen:** El Ingreso por Alquiler del mes de julio del 2021, fue por ₡11.519.238,84 y monto total del Gasto por Mantenimiento del Edificio del mes de julio del 2021, fue por ₡8.296.887,92 quedando un saldo de **₡3.222.350,92** (Tres millones doscientos veintidós mil trescientos cincuenta colones con 92/100).
- Se recomienda invertir el saldo, en un Certificado de Depósito a la Vista en el Banco Nacional de Costa Rica.

ACUERDO 9: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FC096-2021, SUSCRITO POR LA LICDA. JOHANNA FLORES FLORES, COORDINADORA DEL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, EN RELACIÓN CON LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO AL MES DE JULIO 2021. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA INVERTIR EL SALDO DE ₡3.222.350,92 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA COLONES CON 92/100), EN UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO A LA

VISTA EN EL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA COMITÉS, COMISIONES Y TRIBUNALES**

F) Fecha 11 de agosto 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-SMP-075-2021, suscrito por la Dra. Vanessa Zúñiga Morales, Coordinadora del Comité de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de espacio para reunión. Por medio de la presente solicitamos de la forma más atenta que nos brinde un espacio para programar una reunión, el día y la hora conveniente para la Junta Directiva. El objetivo de esta reunión será tratar temas varios de relevancia para nuestra especialidad, proponemos la siguiente agenda:

1. Seguimiento al tema de la Norma de Atención Integral de la Salud Mental y de abordaje Psicosocial en Situaciones de Emergencias y Desastres.
2. Proyectos del Comité 2021 - 2022. (Consultorio de Enfermería en Salud Mental CECR, Congreso Enfermería en Salud Mental, Curso Liderazgo motivacional, entre otros.

ACUERDO 10: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-SMP-075-2021, SUSCRITO POR LA DRA. VANESSA ZÚÑIGA MORALES, COORDINADORA DEL COMITÉ DE ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA BRINDAR ESPACIO EN UNA REUNIÓN VIRTUAL VÍA ZOOM EL DÍA JUEVES 26 DE AGOSTO 2021 A LAS 9:00 A.M., TEMA: 1- SEGUIMIENTO AL TEMA DE LA NORMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL Y DE ABORDAJE PSICOSOCIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES. 2- PROYECTOS DEL COMITÉ 2021 - 2022. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

G) Fecha 11 de agosto 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CPEP-016-2021, suscrito por la Dra. Sophía González Zúñiga, Coordinadora del Comité Permanente de Enfermería Pediátrica, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Asunto: Consulta en relación al acuerdo tomado el 22 de julio de 2021, Acta No. 2539. Por este medio, solicitamos de la manera más atenta, nos aclaren el acuerdo tomado en la sesión de Junta Directiva del 22 de julio de 2021, Acta No. 2539, sobre la atribución que tiene la Junta Directiva de designar a los miembros que integren comisiones y comités permanentes. Lo anterior debido a que, según orientación inicial brindada a mi persona, se debía seleccionar las miembros que hacían falta para el ingreso al Comité. Por esta razón, necesitamos se nos indique si las Dras. Marisol Castillo Ramírez y Marilyn Barrantes Rojas, últimas colegas en ingresar, deben dejar de formar parte del Comité.

ACUERDO 11: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CPEP-016-2021, SUSCRITO POR LA DRA. SOPHÍA GONZÁLEZ ZÚÑIGA, COORDINADORA DEL COMITÉ PERMANENTE DE ENFERMERÍA PEDIÁTRICA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA ACLARA QUE LA COORDINACIÓN PUEDE SUGERIR POR AFINIDAD O COMPROBACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL CAMPO ESPECÍFICO MIEMBROS A LA COMISIÓN, SIN EMBARGO, TODO COLEGIADO DEBE CONOCER QUE EL ARTÍCULO 39 INCISO O DEL DECRETO EJECUTIVO 37286-S, SOBRE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, DONDE SE LE CONFIERE EXCLUSIVAMENTE A ESTE ÓRGANO COLEGIADO LA FACULTAD DE NOMBRAR Y SUSTITUIR MIEMBROS. ESTE PREÁMBULO PRETENDE ÚNICAMENTE JUSTIFICAR EL CRITERIO DE ESTA JUNTA DE QUE DEBE LIMITARSE EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES, POR LA AFECTACIÓN QUE SU AUSENCIA OCASIONA A LA CONFORMACIÓN DEL QUORUM. POR ÚLTIMO, PARA CONTESTAR LA CONSULTA SOBRE LAS DOCTORAS, ESTA JUNTA COMUNICA VÍA OFICIO FORMAL, COMO DEBE SER TODO ACTO ADMIRATIVO, EL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS EN LAS COMISIONES Y LAS INCLUSIONES QUEDAN CONSTANDO EN LAS ACTAS DE LAS SESIONES EN LAS QUE SE APRUEBAN LAS SUGERENCIAS O SOLICITUDES DE INCLUSIONES. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA INCLUSIÓN DE LA DRA. MARISOL CASTILLO RAMÍREZ Y LA DRA. MARILYN BARRANTES ROJAS AL COMITÉ PERMANENTE

DE ENFERMERÍA PEDIÁTRICA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

H) Fecha 12 de agosto 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-SMP-073-2021, suscrito por la Dra. Agnes Lilliette Gutiérrez Rojas, Secretaria del Comité de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Asunto: En atención al acuerdo emitido por Junta Directiva en el Acta 2540, del 29 de julio de 2021 en el que cita textualmente:

ACUERDO: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA NOMBRAR A LA DRA. VANESSA ZÚÑIGA MORALES, COMO COORDINADORA DEL COMITÉ DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL COMITÉ DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME.

En la reunión ordinaria del Comité de Salud Mental y Psiquiatría el 09 de agosto de 2021, estando presentes los miembros Dra. Agnes Lilliette Gutiérrez Rojas, Dra. Vanessa Zúñiga Morales, Dra. Martha Salazar Davidson, Dr. Douglas Mora Arias Dra. Jessica Pérez Villalobos y la Dra. Marlen López Mejía se toma el acuerdo de solicitar una audiencia a la honorable Junta Directiva para conocer los motivos del cambio de coordinación del Comité. Agradecemos que nos indiquen el día y la hora conveniente para la reunión.

ACUERDO 12: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-SMP-073-2021, SUSCRITO POR LA DRA. AGNES LILLIETTE GUTIÉRREZ ROJAS, SECRETARIA DEL COMITÉ DE ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. AL RESPECTO LA JUNTA LE REMITE DOS APORTES, LO PRIMERO ES QUE SE LE REMITE AL ARTÍCULO 39 INCISO O DEL DECRETO EJECUTIVO 37286-S, SOBRE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, POR LO QUE CON EL FIN DE NO EXCLUIR MIEMBROS DE LA COMISIÓN QUE VENÍAN TOMANDO ACCIONES QUE COMPETEN A ESTA JUNTA Y NO A LA COMISIÓN, TOMANDO ATRIBUCIONES Y PRETENSIONES HASTA DE ENVIAR OFICIOS AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (SOLICITANDO SIN FUNDAMENTO LEGAL LA MODIFICACIÓN DE

UNA NORMA TÉCNICA Y SIN QUE ESTE ACTO CUENTE NI CON RESPALDO DE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA Y SIN QUE SEA EMANADO POR EL ÓRGANO COMPETENTE QUE SERÍA ESTA JUNTA) Y A LA CCSS, ENTRE OTRAS ACCIONES, SE DECIDE REESTRUCTURAR LA MISMA CONSIDERANDO EL BUEN TRABAJO QUE VIENEN REALIZANDO, PERO MINIMIZANDO LOS RIESGOS LEGALES A LOS QUE SE EXPONÍA A LA CORPORACIÓN CON ESTAS ACCIONES. SIENDO QUE CON ESTE OFICIO SUSCRITO POR LA SECRETARIA Y NO POR LA COORDINADORA SE REITERA LO SUCEDIDO, SE LES ACLARA EL SEGUNDO PUNTO, Y ES QUE SE ESPERA QUE LOS MIEMBROS DE COMISIONES TENGAN CONOCIMIENTO LEGAL MÍNIMO SOBRE LAS NORMAS QUE NOS RIGEN Y QUE SU ACTUACIÓN NO EXCEDA LAS COMPETENCIAS QUE LA NORMA LE CONFIERE EXPONIENDO A LA CORPORACIÓN Y EL PATRIMONIO DE LOS AGREMIADOS. ES IMPORTANTE MENCIONAR, QUE YA UNA VEZ MIEMBROS DE ESTA COMISIÓN PRETENDIERON COBRAR A LA CORPORACIÓN POR CURSOS IMPARTIDOS, ASUNTO QUE FUE ATENDIDO DE FORMA OPORTUNA CON EL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL Y SOLUCIONADO POR ESTA JUNTA SIN PERJUICIO PARA LA CORPORACIÓN O LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN, POR LO QUE LAS ACCIONES FUERA DEL MARCO DE LEGALIDAD SON REITERATIVAS DE PARTE DE LA COMISIÓN Y ESTE ES UN TEMA QUE NOS OCUPA. UNA VEZ ACLARADOS ESTOS PUNTOS, NO SE LES CONFIERE AUDIENCIA PARA ESTE PUNTO Y ESPERA ESTA JUNTA QUE LOS MIEMBROS QUE NO CONOZCAN LA NORMA, CUMPLAN CON SU OBLIGACIÓN ÉTICA Y MORAL DE CONOCERLA O PRESENTEN VOLUNTARIAMENTE SU RENUNCIA, PARA QUE PUEDA ESTA JUNTA REEMPLAZARLOS SIN AFECTAR EL QUORUM. **B)** TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

I) Fecha 12 de agosto 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-SMP-076-2021, suscrito por la Dra. Vanessa Zúñiga Morales, Coordinadora del Comité de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Asunto: Preparación del curso Liderazgo Motivacional. Por este medio y según el

acuerdo tomado en la sesión de Junta Directiva del 29 de julio de 2021, Acta No. 2540, que en letra dice:

ACUERDO: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-SMP-66-2021, SUSCRITO POR LA DRA. MARÍA DEL MAR MONTERO AGUILAR, COORDINADORA Y LA DRA. AGNES LILLIETTE GUTIÉRREZ ROJAS, SECRETARIA, DEL COMITÉ DE ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS(AS) MIEMBROS PRESENTES.

Con respecto al oficio enviado CECR-SMP-66-2021, nos permitimos aclarar, que el comité de salud mental requiere del apoyo de la Unidad de Desarrollo para la ejecución del curso de Liderazgo Motivacional, para lo cual se le solicita respetuosamente a la Junta directiva autorizarnos coordinar con la unidad mencionada los detalles de la elaboración.

ACUERDO 13: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-SMP-076-2021, SUSCRITO POR LA DRA. VANESSA ZÚÑIGA MORALES, COORDINADORA DEL COMITÉ DE ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA LA PREPARACIÓN DEL CURSO LIDERAZGO MOTIVACIONAL Y PARA TAL FIN COPIA EN ESTE ACUERDO A LA DRA. JAZMÍN RAMOS CUADRA, ENCARGADA DE DESARROLLO PROFESIONAL. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DRA. VANESSA ZÚÑIGA MORALES, COORDINADORA DEL COMITÉ DE ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA Y A LA DRA. JAZMÍN RAMOS CUADRA, ENCARGADA DE DESARROLLO PROFESIONAL PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

J) Fecha 12 de agosto 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-SMP-077-2021, suscrito por la Dra. Vanessa Zúñiga Morales, Coordinadora del Comité de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Asunto: Traslado de Perfil para llevarlo a segunda consulta pública. Con indicación de la Comisión de Perfiles, el comité debe enviar a una segunda consulta pública el Perfil del Profesional en Enfermería Especialista en Salud Mental y Psiquiatría, por lo que se le agradece a la honorable Junta Directiva que nos instruya sobre la

conducta a seguir con la remisión de la información del perfil a los agremiados. (Ver adjunto)

ACUERDO 14: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-SMP-077-2021, SUSCRITO POR LA DRA. VANESSA ZÚÑIGA MORALES, COORDINADORA DEL COMITÉ DE ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL ENVÍO DEL PERFIL DEL PROFESIONAL EN ENFERMERÍA ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA A UNA SEGUNDA CONSULTA PÚBLICA PARA LO CUAL SE DELEGA EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO SU EJECUCIÓN. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL COMITÉ DE ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA Y A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

K) Fecha 12 de agosto 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-SMP-078-2021, suscrito por la Dra. Vanessa Zúñiga Morales, Coordinadora del Comité de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Nombramiento del representante del Comité de Salud Mental en el IRAIS. Por este medio se les informa la renuncia de la Dra. Vanessa Zúñiga a la Instancia regional para el abordaje del comportamiento suicida de la Región Central Sur del Ministerio de Salud (IRAIS), en su lugar este comité somete a valoración de la junta directiva el nombramiento de la Dra. Marlen López, como representante del Comité de Salud Mental y Psiquiatría.

ACUERDO 15: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-SMP-078-2021, SUSCRITO POR LA DRA. VANESSA ZÚÑIGA MORALES, COORDINADORA DEL COMITÉ DE ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ESTA JUNTA AGRADECE LA SUGERENCIA, PERO SE DECIDE NOMBRAR COMO REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE SALUD MENTAL EN LA INSTANCIA REGIONAL PARA EL ABORDAJE DEL COMPORTAMIENTO SUICIDA DE LA REGIÓN CENTRAL SUR DEL MINISTERIO

DE SALUD IRAIS, A LA DRA. VANESSA AGUILAR. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

L) Fecha 13 de agosto 2021, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-CAAC-14-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora de la Comisión de Aval y Análisis Curricular, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido al Lic. Rodolfo Golfin Leandro, Asesor Legal, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Sirva la presente para solicitar de la manera más atenta, este respetado Departamento Legal atienda a las siguientes consultas del Reglamento para la Comisión de Aval y Análisis Curricular de Actividad de Educación Continua, el cual se presentará ante la Junta Directiva.

- Inscripción de Proveedores de Educación. Los entes nacionales o internacionales, públicos o privados, físicos o jurídicos, legalmente constituidos, que deseen inscribirse como Proveedores Educación Continua (PEC) para profesionales de Enfermería, deben presentar a la Comisión de Aval y Análisis Curricular por medio del correo electrónico que se indique en los medios de comunicación oficiales del Colegio de Enfermeras de Costa Rica los requisitos establecidos en el presente reglamento según el tipo de organización:

Requisitos para Entes Internacionales:

- ✓ Formulario de solicitud debidamente lleno y firmado.
- ✓ Personería jurídica vigente.
- ✓ Copia de la cédula del Representante Legal.
- ✓ Certificación de la CCSS de patrono del día.
- ✓ Certificación de la póliza de riesgos del trabajo.

Consulta: ¿Son estos los requisitos para la inscripción? ¿Se debe adicionar u omitir alguno de los requisitos? O bien, que consideraciones o recomendaciones se deberían mencionar.

- Transitorio I: Se otorgará el plazo de seis meses, para que los Profesionales de Enfermería puedan presentar actividades de educación continua, realizadas antes de la publicación del presente reglamento en el Diario Oficial la Gaceta. Vencido el plazo, no se recibirán más atestados.

Consulta: ¿Se puede establecer este transitorio? ¿Se podría apelar por parte del colegiado?

- La Comisión establece requisitos como los siguientes para los atestados:
 - a) Datos generales de la actividad que indiquen: fecha, horario, lugar donde se impartió la actividad, número total de horas efectivas (mínimo 20 horas), tipo de actividad (cursos, conferencias, congresos, mesas redondas, panel, pasantías, seminarios, seminario-taller, simposios, talleres, seminario web y foros), si es de participación o aprovechamiento y modalidad (presencial, virtual o bimodal).
 - b) Diseño curricular y programa completo.
 - c) Formato digital del certificado.

Consulta: ¿La Comisión puede solicitar todos los requisitos mencionados y rechazar aquellos atestados que no cumplan? Esto pensando en que se pueden recibir atestados de muchos años atrás donde no se describan las horas, ni el programa, formato digital, etc... esto pensando en futuras apelaciones que causen problemas. Se solicita por favor un criterio legal y las recomendaciones al respecto. De igual manera, se adjunta el borrador completo del reglamento para su revisión general. Cabe mencionar, que el Reglamento será enviado a aprobación para la sesión del jueves 19 de agosto, por lo que rogamos pueda ser atendida nuestra solicitud a la mayor brevedad. De lo contrario, se enviará de igual forma a aprobación con los pendientes, por la premura del caso. (Ver adjunto)

ACUERDO 16: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-CAAC-14-2021, SUSCRITO POR LA DRA. ALBA CARRANZA RAMÍREZ, COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE AVAL Y ANÁLISIS CURRICULAR, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO AL LIC. RODOLFO GOLFÍN

LEANDRO, ASESOR LEGAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

M) Fecha 13 de agosto 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CAAC-15-2021, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora de la Comisión de Aval y Análisis Curricular, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** En cumplimiento del Acuerdo tomando por la Junta Directiva el 24 de junio, Acta No. 2535, que a la letra reza: **B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA REESTRUCTURACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN CONTINUA Y SERÁ LLEVADO A ESTA JUNTA, PARA SU APROBACIÓN TAN PRONTO ESTÉ LISTO Y SEA ENVIADO POR LA COMISIÓN.**

Por medio de la presente, este comité hace entrega del siguiente documento:

- Reglamento de la Comisión de Aval y Análisis Curricular de Actividades de Educación Continua del Colegio de Enfermeras de Costa Rica

El cual se envía como corresponde, para su respectiva revisión y aprobación. Cabe mencionar, que existen aspectos que se encuentran en análisis por el Departamento Legal (en el documento están resaltados con color). (Ver adjunto)

ACUERDO 17: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CAAC-15-2021, SUSCRITO POR LA DRA. ALBA CARRANZA RAMÍREZ, COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE AVAL Y ANÁLISIS CURRICULAR, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA A LA COMISIÓN DE AVAL TRASLADAR AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO EL DOCUMENTO FINAL DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE AVAL Y ANÁLISIS CURRICULAR DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN CONTINUA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, UNA VEZ AGREGADOS LOS PUNTAJES POR ATESTADO, POSTERIOR A ESTO EL DOCUMENTO DEBE SER TRASLADADO A LA FISCALÍA PARA UNA ÚLTIMA REVISIÓN PREVIA APROBACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE AVAL Y ANÁLISIS CURRICULAR Y AL DEPARTAMENTO

LEGAL DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA SECRETARÍA DE PRESIDENCIA**

N) Fecha 13 de agosto 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-SPR-07-2021, suscrito por la Srta. Linsey Vega Chaves, Secretaria de Presidencia, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Sirva la presente para solicitar de la manera más atenta, un permiso especial de horario laboral de dos meses (desde el 27 de setiembre hasta el 24 de noviembre del 2021). Esta solicitud surge, por motivo de que completé todos los cursos en la carrera de Bachillerato en Educación Preescolar y deseo realizar mi práctica docente, como último requisito para la graduación. Parte los lineamientos que implica la práctica, es realizar la misma en un Centro Educativo del Ministerio de Educación Pública, cumpliendo un total de 150 horas, con un mínimo de horas por semana, por lo que realmente se me imposibilita la opción de desarrollarla en horarios nocturnos o de fines de semana. Mi intención es poder llevar a cabo la práctica docente, en la Escuela Otto Hübbe, ubicada a 150 metros del colegio, por lo que gestioné la solicitud con el centro educativo y esta fue aprobada. A su vez, me brindaron el horario de clases del grupo que se me asignaría, el cual muestro a continuación:

Horario Materno	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Vierne s
I 7:00 am a 10:30 am	x		x		x
11:30 am a 2:55 pm		x		x	

Total de horas por día: 3.5 horas

Total, de horas laborales por semana: 17.5 horas

Duración de práctica: 8.5 semanas (desde el 27 de setiembre hasta el 24 de noviembre del 2021).

Es por lo anterior, que pido con la mayor de sus consideraciones, se me pueda aprobar este permiso y pueda hacer reposición de las 3.5 horas de cada día de la siguiente manera:

- 1 hora de reposición, no tomando la hora y quince minutos que corresponden a tiempos de comida durante el día. Tomaría solo 15 minutos para comer, siendo este para desayunar o almorzar (dependiendo del turno de práctica). Los demás tiempos los tomaría en la escuela.
- 2.5 horas de reposición, saliendo las 7:00 pm de lunes a jueves y viernes a las 6:30 pm.

Cabe mencionar, que las reuniones de las comisiones y comités que asisto, son después de las 3:00 pm, por lo que, en ese sentido, no habría inconvenientes. Para las labores como Secretaria de Presidencia, podría capacitar a la compañera Secretaria Ejecutiva Back-up, la Sra. Verónica Oviedo Morera, para que pueda suplirme en mis horas de ausencia y de esta manera siempre exista una asistencia en el departamento. Finalmente quiero agregar, que no deseo que mi solicitud se mal interprete, estoy sumamente agradecida por la oportunidad laboral en esta corporación y mi intención es poder brindar mis servicios acá por muchos años; como lo dije en mi entrevista, para mí es importante seguir estudiando y continuar con la Licenciatura en Educación, más no ejercer en un futuro cercano esta segunda carrera. Sería para mí, de significativo agradecimiento este permiso, y si pudiera retribuirlo de alguna manera, estoy en la mayor disposición para hacerlo.

ACUERDO 18: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-SPR-07-2021, SUSCRITO POR LA SRTA. LINSEY VEGA CHAVES, SECRETARIA DE PRESIDENCIA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL PERMISO ESPECIAL DE HORARIO LABORAL PARA LA SEÑORITA LINSEY VEGA CHAVES, SECRETARIA DE PRESIDENCIA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, EN LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL OFICIO CECR-SPR-07-2021 PARA REALIZAR SU PRÁCTICA DE DOCENTE EN LA CARRERA DE BACHILLERATO EN EDUCACIÓN

PREESCOLAR, DESDE EL 27 DE SETIEMBRE HASTA EL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2021). SE APRUEBA QUE LA SRA. VERÓNICA OVIEDO MORERA, SEA LA SUPLENTE EN LAS HORAS DE AUSENCIA DE LA SRITA. VEGA CHAVES. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A PRESIDENCIA, LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO, LICDA. JOHANNA SANABRIA ENCARGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO. SR. GERARDO MORA SÁNCHEZ COORDINADORA DE LAS SECRETARIAS Y ASISTENTES ADMINISTRATIVAS, DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA UNIDAD DE COMUNICACIÓN**

Ñ) Fecha 16 de agosto 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio UC-CECR-062-2021, suscrito por el Ing. Federico Augusto Lancheros A, Coordinador de la Unidad de Comunicación, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** El siguiente es mi informe:

1. Recibí una llamada con el código 911, era de la Dra. Sinai Valverde Ceciliano del misalud, con el fin de comentar el interés que el CECR se sume a la campaña del mes de setiembre alusivo a la prevención del suicidio, esto en articulación con el Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica (CPPCR), la Organización Panamericana de la Salud/ Organización Mundial de la Salud, con sede Costa Rica (OPS/OMS Costa Rica). El objetivo aparte de pronunciar nuestros aportes, es sumarnos a la transmisión que realizará el día 16 de setiembre a las 6:30 pm. Donde la Dra. Kattia Alfaro, enfermera en salud mental, nos hablará del Rol de la enfermería, en la prevención del suicidio. Así mismo, se realizarán otras actividades, dentro del marco del Día Internacional para la Prevención del Suicidio, según el link: <https://forms.office.com/r/i2bvBC3j1a> que invita a recibir la información que aportaríamos, con fecha límite al 25 de agosto. Igualmente indico que se realizará un Movimiento amarillo, que consiste en vestir de amarillo el 10 de setiembre y se contará con afiches, mantas en lugares públicos, edificios iluminados de amarillo del 1° al 10 de setiembre, personal usando lacitos amarillos y camisas amarillas, según campaña de afiches adjunta. Si se desean afiches (ver

adjunto) se coordina la entrega. Su campaña se basa en el siguiente lema: “Solamente en comunidad podemos romper el silencio que alimenta la soledad y desesperanza” #Creando Esperanza #Escuchar Es Prevenir # Prevención Del Suicidio.

2. El Comité de Salud Mental y Psiquiatría, mantiene su Webinar del día 26 de agosto y aplazó el del 19 de agosto, para el 09 de setiembre, informo que está por definir la hora que oscilaría entre las 3 y 6 de la tarde.

3. Con El Comité de inclusión de Enfermería Escolar, se planeó un Hablemos de Enfermería para el, 27 de agosto, pregrabado en 3 partes esta semana, el viernes, posible jueves y el martes, por lo que dos de las grabaciones requiere traslado local.

4. Para este viernes, 20 de agosto, se planeó un programa sugerido por la Dra. Andreita Álvarez, de Alajuela, sobre el tema de Pie diabético, por lo que vamos a pre grabarlo entre el martes y miércoles y ocuparía sugerencias de ustedes para complementar uno o dos conferencistas.

5. Sobre la base de aprobarse los micro-informativos, ya estamos desarrollando apoyar el tema de empleo público, comunicándome con algunos diputados que están en contra de esta Ley Marco de E.P. Iniciaremos con la Diputada Shirley Díaz, quien es Licenciada en Ciencias Políticas y Administración de Empresas, ella personalmente nos permite conceder una entrevista para este formato, tentativamente para el martes o miércoles, por lo que me debo apersonar este lunes a llamarle y concretar la entrevista. Con ella hay un buen conecte, ya que es persona seria y de confianza personal. Luego continuaríamos con otros diputados, entre ellos del PUSC, Pablo Heriberto Abarca, quién es compañero gremial y amigo personal, Oscar Cascante, Pedro Muñoz, María Inés Solís; igualmente a los independientes Ivonne Acuña y Dragos Donalescu.

6. Con Relación al nuevo cargo que desarrollará el señor Rafael Carvajal, se está cimentando a las necesidades del Colegio, por lo que solicito respetuosamente que dentro del perfil se permita ampliarlo un poco posteriormente. Mi visión es que

luego nos sirva no solo para la U.C, en materia de archivos audiovisuales, sino de consulta a toda la organización, dentro de los límites de autorizaciones previas y derechos propios. Estoy buscando la forma de facilitar el trabajo con la aplicación de buscadores, técnicas de archivo videográfico e infográfico, además de los servicios de producción, asesoría al usuario en comunicación digital, sonido, recursos técnicos, entre otros.

7. Por medio de la Dra. Zayra Méndez Pacheco, conocí a la Dra. Silvia de Tetarte, quien nos facilitó las lonas para la decoración en la semana de lactancia. Yo fui a Aguas Calientes (Cartago), recogí las lonas y fui a devolverlas este sábado, agradeciendo el favor del préstamo. Con ella tuvimos una breve charla y salió la idea de apoyarlos en la elaboración de un video, como cierre al mes de la lactancia, donde unas madres danzan con sus bebés. La Coreografía ya está montada, el lugar es un castillo, a vecindades de Aguas Calientes, solo falta la autorización de ustedes para la producción, que no demandará más que transporte y un refrigerio.

8. Los Boletines de Enfermería, todos tendrán como tema las actividades de Hablemos de Enfermería y las solicitadas en el presente informe.

ACUERDO 19: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO UC-CECR-062-2021, SUSCRITO POR EL ING. FEDERICO AUGUSTO LANCHEROS A, COORDINADOR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA LE INFORMA QUE EN EL PUNTO 1 SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES CON LA SALVEDAD DE QUE DEBEN SER PROPIAS DE LA COMISIÓN DE SALUD MENTAL DEL COLEGIO, PERO SE APOYA LA INICIATIVA DE ABORDAR LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO POR PARTE DE ESTA CORPORACIÓN. LOS PUNTOS 2, 3 Y 4 SE APRUEBAN CON LA SUGERENCIA DEL DR. LUIS RETANA O QUIEN ÉL RECOMIENDE. EL PUNTO 5 EL APOORTE DE LOS DIPUTADOS DEBERÁ SER APROBADO DE PREVIO POR LA FISCALÍA DE ESTE COLEGIO PARA QUE VERIFIQUE QUE NO COMPROMETE DE NINGUNA MANERA A LA CORPORACIÓN. EL PUNTO 6 NO SE ACEPTA POR CONSTITUIR CUALQUIER CAMBIO AL PERFIL UN IUS VARIANDI PARA EL TRABAJADOR. EL PUNTO 7 SE APRUEBA, DEBE REALIZARSE ENTRE SEMANA

PARA UTILIZAR EL VEHÍCULO DEL CECR, COORDINAR CON LA ADMINISTRACIÓN REFRIGERIO PARA DOS FUNCIONARIOS. EL PUNTO 8 SE APRUEBA. LA JUNTA LE INSTRUYE COORDINAR CON LA FISCALÍA UN HABLEMOS DE ENFERMERÍA SOBRE EL TEMA DE SALAS DE OPERACIONES (APEGARSE ESTRICTO A INDICACIONES DE FISCALÍA). B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL ING. FEDERICO AUGUSTO LANCHEROS A, COORDINADOR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y AL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA EXTERNA**

O) Fecha 10 de agosto 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio ARSDT-ENF-0349-2021, suscrito por la Dra. Jacqueline Monge Medina, Jefe de la Coordinación Nacional de Enfermería, de la Caja Costarricense de Seguro Social. **Asunto:** Atención a oficio GM-9339-2021 y oficio CECR-JD-430-2021. Atendiendo solicitud planteada por la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica mediante oficio CECR-JD-430-2021 de fecha 14 de junio del 2021, donde solicita audiencia nuevamente, para tratar temas de interés de la disciplina, me permito informarle de la disponibilidad de esta Coordinación Nacional de Enfermería para tratar los temas que la junta directiva considere pertinentes. Por tanto, le solicitó establecer dos posibles fechas de reunión para analizar la viabilidad de realizarla de acuerdo con la programación de nuestras agendas, así mismo le solicito enviar los temas a tratar a efectos de invitar otros actores en la citada reunión de ser necesario. Por medio de copia le informo al Lic. Walter Campos Paniagua, Director, Dirección Administración y Gestión de Personal, con el objeto de solicitar la participación de él o a quien delegue dependiendo de los temas a tratar.

ACUERDO 20: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO ARSDT-ENF-0349-2021, SUSCRITO POR LA DRA. JACQUELINE MONGE MEDINA, JEFE DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE ENFERMERÍA, DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. LA JUNTA AGRADECE SU DISPOSICIÓN, SIN EMBARGO, LA PRETENSIÓN ERA UNA REUNIÓN CON JEFATURAS INSTITUCIONALES CON

COMPETENCIA RESOLUTIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, POR LA ENVERGADURA DE LOS TEMAS A TRATAR, SIN EMBARGO, SI DESEAMOS APROVECHAR SU DISPOSICIÓN PARA TRATAR OTROS TEMAS QUE SI PUEDEN SER ABORDADOS POR SU AUTORIDAD. HA QUEDADO CLARO A ESTA JUNTA QUE NO EXISTE INTERÉS DE LA INSTITUCIÓN EN ACEPTAR EL ESPACIO DE DISCUSIÓN DE TEMAS RELEVANTES PARA EL GREMIO Y PARA EL PAÍS EN CUANTO A RECURSO HUMANO EN ENFERMERÍA EN MEDIO DE ESTA PANDEMIA, POR LO QUE ESTOS TEMAS TENDRÁN QUE RESOLVERSE EN OTRAS INSTANCIAS. SIEMPRE HA TENIDO CLARO ESTA CORPORACIÓN SU DISPOSICIÓN PERSONAL A ATENDER ASUNTOS GREMIALES, AGRADECEMOS NUEVAMENTE SU DISPOSICIÓN, ENTENDEMOS QUE LE FUE DELEGADA LA ATENCIÓN A LA SOLICITUD Y AGRADECEMOS EL APOYO GREMIAL QUE HEMOS RECIBIDO SIEMPRE DE SU PARTE. ESTA JUNTA DIRECTIVA PROPONE BRINDAR ESPACIO EL JUEVES 02 DE SETIEMBRE 2021 A LAS 9:00 A.M. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

P) Fecha 10 de agosto 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio PGR-C-225-2021, suscrito por el Sr. José Andrés Oviedo Álvarez, Procurador Adjunto y el Sr. Roberto William Ramírez Solano, Abogado Asistente, de la Procuraduría General de la República. **Asunto:** Con la aprobación del señor Procurador General de la República damos respuesta al oficio N° CECR-JD-485-2021 del 12 de julio de 2021. En el oficio N° CECR-JD-485-2021 la Presidencia de la Junta Directiva nos comunica que la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, en el Acta N° 2535, mediante el acuerdo N° 5 de la sesión celebrada el 24 de junio de 2021, decidió consultar lo siguiente:

“1. Con el objetivo de cubrir los gastos en que incurre el Colegio de Enfermeras de Costa Rica, debido a la administración del registro, expediente y archivo de Auxiliares de Enfermería, ¿Puede este Colegio profesional establecer una cuota mensual obligatoria a cargo de dichos Auxiliares?

2. De ser positiva la respuesta anterior ¿Cuáles son los requisitos que debe cumplir el Colegio de Enfermeras de Costa Rica, a la hora de establecer una cuota mensual

obligatoria para los y las Auxiliares de Enfermería inscritos en dicha Corporación?” La Administración consultante adjunta el criterio legal dado por oficio N° CECRALF-140-2021 del 30 de junio de 2021 suscrito por la Licda. Mariángel López Calvo, Asesora Legal de la Fiscalía de esa Corporación Profesional (Asesoría Legal Institucional). La asesoría legal indica que, de la Ley N° 2343, se distinguen entre profesionales incorporados al Colegio Profesional, juramentados y colegiados, de los Auxiliares en Enfermería que sólo tienen la obligación de inscribirse ante la institución, quedando excluidos de los derechos y obligaciones que tiene los colegiados. De la Ley N° 2343 y el Decreto N° 37286-S, señala que se tiene que los auxiliares requieren de una licencia del Colegio, previa inscripción, derechos que se cobran según el reglamento respectivo aprobado por la Asamblea General, licencia que se renueva cada dos años con el debido costo, debiendo cumplir el Código de Moral Profesional. Concluye que los únicos cobros legalmente aplicables a los Auxiliares de Enfermería son la inscripción y la renovación bianual, por ser los únicos montos indicados en el artículo 165 del Reglamento, por lo que los gastos administrativos y de otro tipo solo pueden ser trasladados bajo los conceptos de derechos inscripción y por renovación, monto que debe ser aprobado por la Asamblea General con apoyo de un estudio financiero. Con el objeto de atender la consulta planteada, se ha estimado oportuno abordar los siguientes extremos: A) El Colegio de Enfermeras de Costa Rica únicamente está habilitado para cobrar los costos de la inscripción y licencia a los Auxiliares de Enfermería; y B) Conclusión.

A. EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA ÚNICAMENTE ESTÁ HABILITADO PARA COBRAR LOS COSTOS DE LA INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIA A LOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA. El Colegio de Enfermeras consulta si es posible que esa Corporación Profesional establezca una cuota mensual obligatoria a cargo de los auxiliares de enfermería para cubrir los gastos del registro de dichos auxiliares. Al respecto, es importante tener claro que la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras, Ley N° 2343 del 04 de mayo de 1959, no califica a los auxiliares de enfermería como agremiados del Colegio. Es decir, los auxiliares de enfermería no han sido incorporados, por Ley, al Colegio de Enfermeras. La Ley se ha circunscrito a disponer que, en orden a ejercer su actividad, los auxiliares tienen la obligación de inscribirse, previo cumplimiento de requisitos, en un registro administrado por aquel colegio profesional. De acuerdo

con el artículo 3 de la Ley N° 2343, son agremiados del Colegio de Enfermeras y por tanto deben estar incorporados en dicho ente; las personas Enfermeras y Obstétricas graduadas por el Colegio de Médicos y Cirujanos, por la antigua Facultad de Medicina y por la Escuela de Enfermería de Costa Rica o las que legalmente se constituyan en el futuro, por haber completado un programa de educación de enfermería general, en una universidad pública o privada, nacional o extranjera, debidamente reconocido en el país, que le confiere el grado académico de profesional de enfermería (Véase art. 1 inciso h) del Decreto N° 37286-S). De seguido, debe indicarse que colegiados son titulares de una serie de derechos y obligaciones en relación con la corporación profesional que se originan en su condición de miembros. Particularmente, las personas colegiadas se hallan en el deber de cumplir con las obligaciones económicas ordinarias y habituales necesarias para el funcionamiento del Colegio y la promoción y protección de la profesión (Art. 3 y 5 inciso c de la Ley N° 2343). Al respecto, debe indicarse que la Ley faculta al Colegio de Enfermeras a establecer cuotas ordinarias y extraordinarias mensuales a cargo de las personas colegiadas. Distinta es la situación de los auxiliares de enfermería. Los artículos 24 y 26 de la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras prescriben que los auxiliares de enfermería están obligados, para ejercer su actividad, a inscribirse y obtener una licencia por parte del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, incorporación que se consignará en el Registro que levante el Colegio. Se trata de una relación jurídica administrativa especial, en la cual el Colegio de Enfermeras ejerce un control específico, en razón del interés público que media en sus labores: la salud pública (A rt. 160 del Decreto N° 37286-S). Los artículos 24 y 26 de la Ley disponen: “Artículo 24.- Toda persona que aspire a trabajar como auxiliar de

Enfermería, deberá proveerse de la licencia respectiva que le extenderá el Colegio, para lo cual deberá inscribir su nombre en los Registros que a este efecto llevará el mismo. El Reglamento indicará lo pertinente a programas de preparación y adiestramiento de los auxiliares de Enfermería, así como las condiciones requeridas en los hospitales del país para establecer en ellos los citados cursos, y los requisitos que debe reunir el solicitante. Artículo 26.- Para los mismos efectos se considera Auxiliar de Enfermería a aquellas personas que hubieren llenado a satisfacción el curso de capacitación a que hace referencia el artículo 24.” (El resaltado no

corresponde al original) Para su inscripción en el respectivo registro del Colegio, los auxiliares de enfermería deben cumplir los requisitos establecidos en los artículos 155 y 158 del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto N° 37286-S del 19 de abril de 2012, y presentar el formulario respectivo (Anexo 1 del Reglamento). El artículo 155 del Reglamento dispone: “Artículo 155. -Inscripción de Auxiliares de Enfermería. Para inscribirse como Auxiliar de Enfermería en el Colegio y obtener licencia para trabajar como tal, el solicitante deberá presentar a la Secretaría, el Formulario de Inscripción según el Anexo N°1.

- a) Solicitud a la Junta Directiva.
- b) Formulario correspondiente debidamente completado.
- c) Fotocopia del título que lo acredita como egresado del curso.
- d) Certificación del programa oficial de formación de Auxiliares de Enfermería.
- e) Fotocopia de la cédula de identidad.
- f) Hoja de delincuencia. Esto aplica para las personas extranjeras que tienen más de seis meses de residir en el país.
- g) Las fotografías que indique el Colegio.
- h) Fotocopia del certificado de conclusión de estudios secundarios.
- i) El pago por concepto de costos de inscripción. En caso de extranjeros que deseen ejercer en el país como auxiliares de enfermería, deberán aportar además de los documentos antes mencionados, fotocopia de la cédula de residencia o el permiso para trabajar en el país, someterse al examen teórico práctico del Tribunal Examinador.

Toda reproducción de documentos debe ser acompañada del respectivo original para su cotejo al momento de la presentación de la solicitud. En caso de extranjeros, los documentos presentados que hayan sido emitidos en el exterior deberán cumplir previamente con todos los trámites consulares y presentar la respectiva traducción oficial al español, cuando vinieren redactados en idioma diferente. Artículo 158. -Requisitos para el ejercicio del auxiliar de enfermería. Toda persona que desee trabajar como Auxiliar de Enfermería deberá haber completado un Programa de Formación para Auxiliares de Enfermería autorizado y supervisado

por el Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Además, deberá contar con una licencia extendida por el Colegio para estos efectos. Las personas profesionales de enfermería podrán desempeñarse como auxiliares de enfermería, para lo cual únicamente requieren la licencia profesional.” De acuerdo con el inciso i) del artículo 155 del Reglamento, para obtener la licencia como auxiliar de enfermería, uno de los requisitos es pagar una tarifa por el costo de la inscripción. Esta licencia tiene que ser renovada cada dos años, previo pago del costo de la renovación (art. 161 del Decreto N° 37286-S). Presentados los requisitos anteriores, el Colegio mediante el Registro de Auxiliares de Enfermería llevará el control de los datos personales, laborales y de formación, así como el control de la inscripción, respaldado en el expediente de cada auxiliar, como dispone el artículo 16 del Reglamento:

“Artículo 16. -Registro de Profesionales de Enfermería y auxiliares. El Colegio llevará un registro foliado y un archivo de la incorporación inscripción de los profesionales de enfermería. Así como un registro y Archivo de inscripción del auxiliar de enfermería. El registro contendrá fecha y número de partida, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, estado civil, lugar de residencia, número de cédula de identidad y de licencia, universidad que otorga el título o el certificado de estudios, años de estudio, puestos desempeñados, posición actual, institución donde trabaja, grados académicos y observaciones. Estos se actualizarán cada vez que se renueva la licencia o así lo solicite el interesado. El Colegio llevará un expediente por cada uno de sus miembros incorporados. Habrá concordancia entre el número de expediente y el de licencia. Dicho expediente tendrá el mismo número de la licencia y será formado consignando en la cara interna una lista de los documentos que en él se encuentran, al pie el sello del Colegio y la firma del Secretario de la Junta Directiva o de quien ella designe.” Asimismo, téngase presente que para que los auxiliares de enfermería ejerzan funciones en el ámbito privado o público, deben hacerlo siempre bajo coordinación y supervisión continúa de profesionales en enfermería (art. 160 del Reglamento). Lo anterior es sumamente importante, porque denota la relación y la diferencia que el ordenamiento jurídico hace entre los auxiliares de enfermería y los profesionales en enfermería, en virtud de ello, no es jurídicamente admisible exigir las mismas obligaciones a los

auxiliares de enfermería. De conformidad con lo anterior, y al tenor de los artículos 24 y 26 de la Ley N° 2343 y 155 inciso i) y 161 del Reglamento –citados anteriormente-, por Principio de Legalidad, las cuotas que el Colegio de Enfermeras de Costa Rica establezca a cargo de los auxiliares de enfermería son para la inscripción y renovación de la licencia, es así que sólo pueden cubrir los costos necesarios para el registro e inscripción, debiendo guardar esa correlación, recursos que no puede utilizarse para otros fines. Por último, para definir el monto de la cuota de inscripción, registro y renovación de la licencia, como Administración Pública, debe motivarse el monto en criterios técnicos financieros (Art. 1, 2 y 136.1 de la Ley N° 6227).

B. CONCLUSIÓN.

Conforme lo expuesto, el Colegio de Enfermeras de Costa Rica no está facultado para imponer cuotas mensuales a los auxiliares de enfermería como si se tratase de un colegiado. Los artículos 24 y 26 de la Ley N° 2343 y 155 inciso i) y 161 del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica únicamente facultan al Colegio de Enfermeras establecer cuotas necesarias para la inscripción, registro y renovación de la licencia para ejercer como auxiliares de enfermería, previo dictamen financiero, recursos que solo pueden destinarse para esos fines.

ACUERDO 21: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO PGR-C-225-2021, SUSCRITO POR EL SR. JOSÉ ANDRÉS OVIEDO ÁLVAREZ, PROCURADOR ADJUNTO Y EL SR. ROBERTO WILLIAM RAMÍREZ SOLANO, ABOGADO ASISTENTE, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO, A QUIEN EN EL ACTO SE FACULTA A TOMAR MEDIDAS LEGALES QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA RECURRIR LO CONTENIDO EN EL OFICIO PGR-C-225-2021, SUSCRITO POR EL SR. JOSÉ ANDRÉS OVIEDO ÁLVAREZ, PROCURADOR ADJUNTO Y EL SR. ROBERTO WILLIAM RAMÍREZ SOLANO, ABOGADO ASISTENTE, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

Q) Fecha 11 de agosto 2021, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. GLO, cédula XXX. **Asunto:** Por este medio me dirijo para saludarles y a la vez solicitarle dar seguimiento a la nota enviada por mi personal GLO, cedula XXX, el pasado 30/07/2021, además se adjunta oficio de la comisión de emergencias de Guatuso donde indica que fui afectada por la inundación el pasado 23/07/2021. (Ver adjunto)

ACUERDO 22: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. GLO, CÉDULA XXX. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA OTORGAR UNA AYUDA ECONÓMICA A LA DRA. GLO, CÉDULA XXX POR UN MONTO DE ₡319.574.46 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO COLONES CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS), POR CONCEPTO DE SU AFECTACIÓN POR LA INUNDACIÓN DEL PASADO 23 DE JULIO DEL 2021. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. SE TOMARÁ DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DE AYUDAS ESPECIALES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

R) Fecha 16 de agosto 2021, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. YJF, Licencia XXX. **Asunto:** Por medio de la presente, les saludo la Dra. YJF, cédula XXX, licencia número XXX, por este medio me dirijo a ustedes para hacerles una solicitud de arreglo de pago, sí está entre sus manos ya que mi licencia se encuentra inactiva por morosidad con el Colegio y actualmente se me hace difícil poder cancelar el monto total de las cuotas morosas, les comento mi situación. Terminando mi Licenciatura quedé embarazada, mi hijo nació en octubre de 2013 y mis estudios universitarios los costeeé por medio de un préstamo con CONAPE (número de operación 30789340), que se iniciaba el cobro en enero de 2014, ese año me di un tiempo de gracia para velar por mi hijo. El año siguiente por más que traté de conseguir trabajo como Enfermera, no lo logré y, aun así, duré varios años cancelando la licencia de Enfermería. El préstamo con CONAPE lo logro cancelar mes a mes gracias a que me sale un trabajo temporal de 3 meses en Ingenio

Quebrada Azul, con lo que gano ahí solo me alcanza para pagar niñera que cuide a mi hijo y para las cuotas mensuales del préstamo con un monto de ₡33.468. Al día de hoy la deuda que tengo con el Colegio para poder incorporarme es muy alta y actualmente no cuento con dicha suma de dinero (poco más de ₡500.000). Por cuanto lo anterior, es para solicitar un arreglo de pago por cuotas mensuales, si el Colegio me lo permite y poder ejercer mi profesión que tanto me costó tener, sin olvidar las necesidades que afronta el país de equipo humano en salud, yo podría ayudar a muchas personas.

ACUERDO 23: ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. YJF, LICENCIA XXX. LA JUNTA DIRECTIVA LE INFORMA QUE LA CONDONACIÓN DE DEUDAS CARECE DE SUSTENTO LEGAL YA QUE TODA CONDONACIÓN O PERDÓN DE OBLIGACIONES SE OPONE AL DEBER DE PAGAR QUE PESA SOBRE EL AGREMIADO, SO PENA DE SUSPENSIÓN Y EL DE GESTIONAR EL PAGO, QUE PESA SOBRE LA ADMINISTRACIÓN, SO PENA DE INCUMPLIMIENTO DE DEBERES. LA ATRIBUCIÓN DE PERDONAR UNA OBLIGACIÓN LLEVA INTRÍNSECA LA DISPOSICIÓN DE BIENES QUE NO SON PROPIOS, SINO DE LA MASA DE AGREMIADOS, DE QUIENES ES EL ADMINISTRADOR DE SUS BIENES Y PATRIMONIO. ESTA PRÁCTICA ADEMÁS ES DISCRIMINATORIA, YA QUE NO ES IGUAL PARA TODOS LOS QUE PUEDAN ESTAR EN CASOS SIMILARES; GENERA UNA COSTUMBRE QUE PUEDE SER ARGÜIDA POR UN INTERESADO COMO UN APARENTE DERECHO A NO SER DISCRIMINADO, Y CLARO ESTA CONTRARÍA LA BUENA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DEL PATRIMONIO DEL COLEGIO. POR LO ANTERIOR ESTA JUNTA NO APRUEBA LA CONDONACIÓN NI ARREGLO DE PAGO DE SUS DEUDAS CON EL COLEGIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

S) Fecha 16 de agosto 2021, se recibe para Junta Directiva Oficio FCPR-84-AGO-2021, suscrito por la Dra. María del Pilar Salas Chaves, Presidenta de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica. **Asunto:** Sirva la presente para comunicarles que el Representante de FECOPROU, ante el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, termina su periodo en diciembre del

presente año. Debido a esta situación la Federación requiere nombrar un representante ante el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica para el periodo del 31 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2023. Se adjunta los requisitos, el perfil y obligaciones del postulante según Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica:

- ARTÍCULO 24.- El Consejo Universitario estará integrado por:

- e) Un representante designado por la Federación de Colegios Profesionales Universitarios, graduado en la Universidad de Costa Rica. Los miembros del Consejo Universitario, salvo los representantes del sector estudiantil, deben ser costarricenses.

- Sesiones del Consejo dos veces por semana y extraordinariamente cuando lo convoque su Director por propia iniciativa, a solicitud del Rector o de tres de sus miembros.

- La asistencia a las sesiones es obligatoria: ARTÍCULO 26.- Constituirá causal de pérdida del cargo para los miembros del Consejo Universitario la inasistencia injustificada a tres sesiones consecutivas. Asimismo, cuando se complete en cualquier momento el 33% de ausencias a las sesiones, justificadas o no, excepto en el caso en que cumplan funciones universitarias, sea por delegación del propio Consejo o en representación de la Universidad de Costa Rica, o que disfruten de licencia de maternidad o incapacidad por enfermedad o accidente.

- Pertenerán a comisiones permanentes y comisiones especiales

- Dietas.

Requisitos solicitados por la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica:

- Adjuntar hoja de vida de cada candidato(a).

- Declaración jurada firmada por el postulante indicando que no hay conflicto de interés entre las funciones a ejercer en el ente y sus intereses personales y

profesionales y que se ajusta a lo dispuesto en la ley no. 8422 vigente contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito, manifestando además que se compromete a cumplir con la normativa y objetivos de la Federación.

- Copia de sus títulos universitarios.
- Copia de su cédula de identidad vigente.
- Hoja de delincuencia emitida en los últimos 30 días.
- Comprobante de que el Colegio Profesional está al día con las cuotas a la Federación aportada copia del último recibo cancelado.
- El Presidente del Colegio, por escrito debe dar fe de que su postulante cumple con todos los requisitos y normas establecidas y manifestará que dará seguimiento a la representación que asume su colegiado.
- El candidato (a) debe estar presente el día de la elección. La Federación comunicará oportunamente la fecha en que se realizará su elección, así como la hora y el lugar.
- La fecha límite para el envío de toda la documentación, incluyendo un oficio con el acuerdo de Junta Directiva, es el miércoles 20 de octubre de 2021, al correo: [XXX](#). Quienes resulten ser representantes tendrán las siguientes obligaciones y atribuciones además de las contenidas en la normativa vigente aplicable:
 - Rendir informes de su labor vía electrónica, al Comité Ejecutivo, cada cuatro meses a partir de su nombramiento, así como un resumen ejecutivo del mismo ante el Comité Permanente. El Comité ejecutivo definirá el procedimiento para ser conocido en el Comité Permanente. Incluyendo los logros alcanzados para la Federación.
 - Asistir a todas las sesiones del Comité Permanente.
 - Los representantes tendrán voz y no voto.
 - Podrán presentar mociones sobre temas que considere tratar en las sesiones del Comité Permanente.
 - Además, podrán formar parte de las Comisiones Temporales o Permanentes.

Los candidatos o candidatas deben enviar manera resumida el motivo de la cual desean representar a FECOPROU ante el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica. Para consultas adicionales favor comunicarse al número de teléfono: 83525846.

ACUERDO 24: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO FCPR-84-AGO-2021, SUSCRITO POR LA DRA. MARÍA DEL PILAR SALAS CHAVES, PRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN DE COLEGIOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA EXCLUSIÓN DEL DR. DIEGO LÓPEZ BADILLA COMO REPRESENTANTE POR PARTE DEL CECR COMO SUPLENTE ANTE LA FECOPROU Y EN SU LUGAR SE NOMBRA AL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES. C) CON RESPECTO AL REPRESENTANTE DE FECOPROU, ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, SE POSTULA COMO CANDIDATO A LA DRA. SANDRA ARAYA UMAÑA, PARA EL PERIODO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

T) Fecha 13 de agosto 2021, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. VEAG, Licencia XXX. **Asunto:** Por este medio, les solicito la posibilidad de hacer arreglo de pago por las colegiaturas de Profesional de Enfermería, por el cual me encuentro mal económicamente y no he podido ponerme al día con los pagos. A nombre de VEAG, cédula XXX, Licencia número XXX. Esperando su colaboración y respuesta.

ACUERDO 25: ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. VEAG, LICENCIA XXX. LA JUNTA DIRECTIVA LE INFORMA QUE LA CONDONACIÓN DE DEUDAS CARECE DE SUSTENTO LEGAL YA QUE TODA CONDONACIÓN O PERDÓN DE OBLIGACIONES SE OPONE AL DEBER DE PAGAR QUE PESA SOBRE EL AGREMIADO, SO PENA DE SUSPENSIÓN Y EL DE GESTIONAR EL PAGO, QUE PESA SOBRE LA ADMINISTRACIÓN, SO PENA DE INCUMPLIMIENTO DE DEBERES. LA ATRIBUCIÓN DE PERDONAR UNA OBLIGACIÓN LLEVA INTRÍNSECA LA DISPOSICIÓN DE BIENES QUE NO SON PROPIOS, SINO DE LA MASA DE AGREMIADOS, DE QUIENES ES EL ADMINISTRADOR DE SUS BIENES Y PATRIMONIO. ESTA PRÁCTICA ADEMÁS ES DISCRIMINATORIA, YA QUE NO ES IGUAL PARA TODOS LOS QUE PUEDAN ESTAR EN CASOS SIMILARES; GENERA UNA COSTUMBRE QUE PUEDE SER

ARGÜIDA POR UN INTERESADO COMO UN APARENTE DERECHO A NO SER DISCRIMINADO, Y CLARO ESTA CONTRARÍA LA BUENA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DEL PATRIMONIO DEL COLEGIO. POR LO ANTERIOR ESTA JUNTA NO APRUEBA LA CONDONACIÓN NI ARREGLO DE PAGO DE SUS DEUDAS CON EL COLEGIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 8: Asuntos de Presidencia.

Inciso 8.1 Dra. Pamela Praslin: el primer asunto es una solicitud de criterio sobre la prolongación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Enfermería para la consecución de acciones.

ACUERDO 26: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SOLICITAR AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO UN CRITERIO LEGAL CON RESPECTO A LA PROLONGACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL Y EL PLAN NACIONAL DE ENFERMERÍA PARA LA CONCESIÓN DE ACCIONES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.2 Dra. Pamela Praslin: el siguiente asunto es solicitar la conformación de una comisión para las actividades del Centro de Recreo y que esté conformada por los miembros de la Comisión de Compras.

ACUERDO 27: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE UNA COMISIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO DE RECREO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, CONFORMADA POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA PRESIDENTA EN EJERCICIO, DRA. PRISCILA PORTUGUEZ PICADO VOCAL III, DR. DIEGO LÓPEZ BADILLA TESORERO, LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO, SRTIA. PATRICIA ARIAS CHAVES ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA Y LA LICDA. JOHANNA FLORES FLORES COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO PARA LO QUE

CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 9: Asuntos de Fiscalía.

Inciso 9.1 Dr. Fernando Chamorro: el primer asunto es una situación con el tema de los planos del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, a nombre de inversiones Talamanca, el Colegio tiene los planos en doce fincas, tenemos que realizar la escritura a nombre del Colegio para que quede a nivel registrar porque esto nos afecta a la hora de pagar impuestos.

ACUERDO 28: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DELEGAR EN EL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO, COTIZAR LA ELABORACIÓN DE LOS PLANOS A NOMBRE DE LA CORPORACIÓN, CORRIGIENDO DE ESTA FORMA LA SITUACIÓN A NIVEL REGISTRAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 10: Asuntos miembros.

Inciso 10.1 Dra. Carolina Chinchilla: el primer asunto es una solicitud para que me autoricen a realizar gestiones para que el colegio de enfermeras de costa rica, realice actividades educativas con la Comisión Argentina de Enfermería Desarrollo de la Ciencia del Cuidado.

ACUERDO 29: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA NOMBRAR A LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA, COMO REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA PARA REALIZAR GESTIONES PARA QUE EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, SE INCORPORE Y REALIZAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS CON LA COMISIÓN ARGENTINA DE ENFERMERÍA DESARROLLO DE LA CIENCIA DEL CUIDADO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 10.2 Dra. Carolina Chinchilla: el siguiente asunto es solicitar a la Comisión de Enfermería oncológica actualizar el perfil de enfermería oncológica.

ACUERDO 30: **A)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE ENFERMERÍA ONCOLÓGICA ACTUALIZAR EL PERFIL DE ENFERMERÍA ONCOLÓGICA EN CONJUNTO CON LA ASOCIACIÓN DE ENFERMERAS ONCÓLOGAS PARA GARANTIZAR LA INCLUSIÓN EN LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN. **B)** SE SOLICITA AL DR. NOÉ RAMÍREZ DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA DE LA UCR, NOMBRAR A LA DRA. ANA LAURA SOLANO LÓPEZ, EN LA COMISIÓN DE ENFERMERÍA ONCOLÓGICA COMO DIRECTORA DEL POSGRADO DE ENFERMERÍA ONCOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. COMO MEDIO DE NOTIFICACIONES DE LA ASOCIACIÓN SE BRINDA EL CORREO AGÜERO MARLENE@YAHOO.COM, PARA LAS COORDINACIONES QUE SE REQUIERAN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 10.3 Dra. Carolina Chinchilla: el siguiente asunto es solicitar se conforme una Comisión para la elaboración del perfil en trasplante de órganos y tejidos.

ACUERDO 31: **A)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA CONFORMAR UNA COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PERFIL DE LA ENFERMERA EN TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS. **B)** SE SOLICITA AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA, ENVIAR UN CORREO A TODOS LOS(AS) COLEGIADOS QUE TENGAN UNA MAESTRÍA EN CUIDADOS PALIATIVOS, REGISTRADA EN EL COLEGIO, INFORMÁNDOLES QUE SE ESTÁ REALIZANDO UNA CONVOCATORIA ABIERTA PARA SER PARTE DE LA COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PERFIL DE LA ENFERMERA EN TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS. **C)** SE SOLICITA A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN, PUBLICAR EN LA PÁGINA DE FACEBOOK UN COMUNICADO A LOS(AS) COLEGIADOS QUE TENGAN UNA MAESTRÍA EN CUIDADOS PALIATIVOS, REGISTRADA EN EL COLEGIO, INFORMÁNDOLES QUE SE ESTÁ REALIZANDO UNA CONVOCATORIA ABIERTA PARA SER PARTE DE LA COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PERFIL DE LA ENFERMERA EN TRASPLANTE DE

ÓRGANOS Y TEJIDOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 10.4 Dra. Carolina Chinchilla: el siguiente asunto es aprobar un hablemos de Enfermería y cápsulas informativas sobre la seguridad del paciente.

ACUERDO 32: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA REALIZAR UN HABLEMOS DE ENFERMERÍA Y CÁPSULAS INFORMATIVAS SOBRE LA SEGURIDAD DEL PACIENTE Y LA IMPORTANCIA QUE TIENE EL RATIO ENFERMERA USUARIO EN LA DISMINUCIÓN DE LA MORBIMORTALIDAD. ASÍ DESTACANDO QUE CREAMOS EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN EL COLEGIO Y QUE SU PRIMERA TAREA SERÁ REPLICAR UN ESTUDIO EN COSTA RICA QUE SIRVA DE RESPALDO TÉCNICO SOBRE LA RELACIÓN INVERSAMENTE PROPORCIONAL ENTRE EL NÚMERO DE ENFERMERAS Y LA MORTALIDAD Y QUE SE INVOLUCRE EN EL PROCESO A LA DRA. MARCELA MORA FALLAS ENFERMERAS EN SALUD OCUPACIONAL, AL DR. ALONSO CASCANTE ARIAS FISCAL ASISTENTE DEL CECR, AL DR. DIEGO LÓPEZ BADILLA TESORERO DE JUNTA DIRECTIVA Y LA DRA. ADERITH ANDINO ESPINOZA. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DRA. MARCELA MORA FALLAS ENFERMERAS EN SALUD OCUPACIONAL, DR. ALONSO CASCANTE ARIAS FISCAL ASISTENTE DEL CECR, DR. DIEGO LÓPEZ BADILLA TESORERO DE JUNTA DIRECTIVA Y LA DRA. ADERITH ANDINO ESPINOZA PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 10.5 Dra. Carolina Chinchilla: el siguiente asunto es delegar en la Fiscalía solicitar a la Gerencia Médica de la CCSS los datos de las plazas de enfermeras de E4, en los últimos diez años.

ACUERDO 33: LA JUNTA DIRECTIVA DELEGA EN LA FISCALÍA DEL COLEGIO REALIZAR UN OFICIO SOLICITANDO A LA GERENCIA MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, LOS DATOS DE LAS PLAZAS EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS DE ENFERMERAS CON RANGO DE E4 Y SUPERIORES QUE SE PENSIONARON Y QUÉ HA PASADO CON ESAS PLAZAS, EXPLICADO QUE SE REQUIERE DETALLE POR CÓDIGO DE PLAZA, SI ACTUALMENTE ESTÁ OCUPADO, POR QUÉ PERFIL PROFESIONAL Y EN QUÉ CONDICIÓN,

SIENDO QUE SI SE HUBIESEN SUSTITUIDO POR UNA DE MENOR RANGO O UN PROFESIONAL DE SALUD DIFERENTE DE ENFERMERÍA SE ACOMPAÑE DEL ESTUDIO TÉCNICO DE RECURSO HUMANO, QUÉ RESPALDÓ Y MOTIVÓ ESE ACTO ADMINISTRATIVO Y QUE ACLARE QUE LO ANTERIOR SE REALIZA PARA OBTENER INFORMACIÓN PARA UNA INVESTIGACIÓN QUE SE REALIZA SOBRE LA REDUCCIÓN DE PLAZAS Y PERFILES PROFESIONALES DE ENFERMERÍA CON RANGOS QUE IMPLIQUEN TOMA DE DECISIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 10.6 Dra. Carolina Chinchilla: el próximo asunto es ampliar el plazo de la auditoría del Fondo Mutua.

ACUERDO 34: A) VISTA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE HA ENCONTRADO PRELIMINARMENTE LA AUDITORÍA, LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA AMPLIAR EL PLAZO DE AUDITORÍA DEL FONDO MUTUAL RETROACTIVO AL 01 SETIEMBRE DEL 2013. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 10.7 Dra. Carolina Chinchilla: lo siguiente es delegar en la Fiscalía la solicitud de prórroga para consulta de ley para tutelar la objeción de conciencia.

Inciso 10.7.1 Dr. Fernando Chamorro: esto es urgente.

ACUERDO 35: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DELEGAR EN LA FISCALÍA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA LA REDACCIÓN DE UNA SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA CONSULTA DE LEY PARA TUTELAR LA OBJECIÓN DE CONCIENCIA, CON CARÁCTER DE URGENCIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 10.8 Dra. Carolina Chinchilla: el siguiente asunto es que me nos autoricen al Dr. Fernando y a mi persona realizar un comunicado de prensa con respecto a la compra de vacunas extras de Pfizer.

ACUERDO 36: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DELEGAR EN EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL Y LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA, REALIZAR UN COMUNICADO DE PRENSA CON RESPECTO A LA COMPRA DE 2.5 MILLONES DE VACUNAS EXTRAS DE PFIZER, ENFATIZANDO LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÁS PERSONAL PROFESIONAL EN ENFERMERÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 10.9 Dra. Carolina Chinchilla: el siguiente asunto es la aprobación del video para la ceremonia de apertura al desfile del Congreso del CIE.

ACUERDO 37: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA ENVIAR EL VIDEO ELABORADO POR LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO, PARA LA CEREMONIA DE APERTURA AL DESFILE NACIONAL DEL CONGRESO DEL CIE VIRTUAL 2021. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 10.10 Dra. Carolina Chinchilla: lo siguiente es la aprobación y solicitud de cotización para el cambio del obsequio del acto de incorporación, solicitado por la Unidad de Desarrollo Profesional, pero antes de aprobar esto lo recomendable es solicitar cotizaciones y que sea la Comisión de Compras quien recomiende.

Inciso 10.10.1 Dra. Pamela Praslin: me parece muy bien solicitar nuevas cotizaciones y que pase por la Comisión de Compras.

ACUERDO 38: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL CAMBIO DE OBSEQUIO EN EL ACTO DE INCORPORACIÓN, POR UNA TAZA CON EL LOGO DEL CECR CON CHOCOLATES DE CALIDAD, ENVUELTO CON UN LAZO DE TELA AZUL. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE COMPRAS PARA SU RECOMENDACIÓN DE PROVEEDOR A LA JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 10.11 Dra. Carolina Chinchilla: el siguiente acuerdo es la exclusión del Dr. Diego López del Comité de Deportes.

ACUERDO 39: **A)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA EXCLUSIÓN DEL DR. DIEGO LÓPEZ BADILLA DEL COMITÉ DE DEPORTES DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. **B)** TRASLADAR ESTE ACUERDO AL COMITÉ DE DEPORTES DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 10.12 Dra. Carolina Chinchilla: el siguiente asunto es tomar la decisión de prescindir de los servicios de la Sra. GSC.

ACUERDO 40: **A)** LA JUNTA DIRECTIVA A RAÍZ DE PROBLEMAS INTERPERSONALES Y DE QUE A PESAR DE ADVERTENCIAS PREVIAS, CONTINÚA ENVIANDO CORREOS A PERSONAS QUE NO CORRESPONDEN O QUE ESTÁN INCAPACITADAS Y POSTERIOR A UN ANÁLISIS DE SU EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DONDE CONSTAN REITERADAS LLAMADA DE ATENCIÓN, DECIDE PRESCINDIR DE LOS SERVICIOS DE LA SRA. G S C A PARTIR DEL LUNES 23 DE AGOSTO DEL 2021 CON RESPONSABILIDAD PATRONAL. **B)** SE SOLICITA A LA SRA. S C UN INFORME DE LA SITUACIÓN Y LOS PENDIENTES DE LAS COMISIONES A SU CARGO PARA QUE A POSTERIOR LE SEA ENTREGADO DE MANERA TEMPORAL A LA SRITA. VERÓNICA OVIEDO MOREIRA, EN PRESENCIA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARA POSTERIOR CANCELACIÓN DE LAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES. **C)** SE DELEGA EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LA CONTRATACIÓN DE UNA SECRETARIA DE COMISIONES DE MANERA INMEDIATA. **D)** TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA LICDA. JOHANNA SANABRIA ENCARGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO, LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y AL SR. GERARDO MORA SÁNCHEZ COORDINADOR DE LAS SECRETARIAS Y ASISTENTES ADMINISTRATIVAS Y A LA LICDA. JOHANNA FLORES FLORES COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 11: Asuntos varios.

Inciso 11.1 Dra. Pamela Praslin: tengo un par de asuntos más, uno que quiero trasladar a la Unidad de Desarrollo Profesional, es un documento suscrito por la Sra. Stella Maris, con relación a una propuesta de capacitación en el área de manejo de conflictos interpersonales en el ámbito sanitario. (Da lectura).

ACUERDO 41: ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA SRA. STELLA MARIS SENSINI CON RELACIÓN A LA PROPUESTA DE CAPACITACIÓN PARA EL TRANCURSO DEL AÑO 2021/2022 EN EL ÁREA DE “MANEJO DE CONFLICTOS INTERPERSONALES EN EL ÁMBITO SANITARIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 11.2 Dra. Pamela Praslin: el siguiente es un correo electrónico del CIE en el cual envían el pésame y apoyo a las enfermeras de Haití y Afganistán. (Da lectura).

El CIE da el pésame y ofrece su apoyo a las enfermeras de Haití y Afganistán mientras trabajan intensamente para cubrir las necesidades sanitarias de sus poblaciones

Ginebra, 17 de agosto de 2021 - El Consejo Internacional de Enfermeras (CIE) está en contacto con las asociaciones nacionales de enfermería de Haití y Afganistán y ha enviado mensajes de apoyo y condolencias a sus enfermeras mientras combaten las últimas crisis a las que se enfrentan.

Las enfermeras de Haití están trabajando para salvar las vidas de los enfermos y heridos tras el último devastador terremoto que ha azotado a la isla el 14 de agosto provocando más de un millar de víctimas mortales. El CIE y su familia de asociaciones nacionales de enfermería ha ofrecido apoyo a la Asociación Nacional de Enfermeras Licenciadas de Haití, al igual que hizo en 2010 cuando se enfrentó a un desastre similar.

La Asociación de Enfermeras de Afganistán está en contacto con el CIE pidiendo apoyo para proteger a sus enfermeras, que están cuidando de los numerosos heridos y desplazados por la reciente agitación política.

El acceso a atención de salud es un derecho humano básico para todos los hombres y mujeres, niños y niñas, y las enfermeras tienen derecho a prestar sus cuidados con el apoyo de quienes dirigen su país, sin miedo a recriminaciones ni represalias. El CIE siempre ha sido un firme defensor que ha hecho oír su voz en relación con los derechos de las enfermeras y ha luchado incansablemente para garantizar su protección, tanto física como mental, en tiempos de paz o de pandemias, así como

durante catástrofes o en zonas de conflicto. La labor continuada del CIE en el ámbito de la [Coalición para Preservar la Salud en los Conflictos](#) y el proyecto [Asistencia de Salud en Peligro](#) del Comité Internacional de la Cruz Roja pretende concienciar y proteger a las enfermeras y otros trabajadores sanitarios que dispensan cuidados en situaciones peligrosas como estas.

La Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados, ACNUR, ha comunicado que el 80% de los casi 250 000 afganos obligados a huir del país desde finales de mayo de 2021 son mujeres y niños.^[1] El CIE está muy preocupado por los riesgos desproporcionados para los derechos de las mujeres y las niñas en Afganistán y su repercusión para ellas y sus sistemas sanitarios.

Cuando se producen desastres naturales o conflictos provocados por el hombre, el valor de las enfermeras para la población local se hace evidente para todo el mundo. Es inconmensurable y el CIE insta a quienes ocupan cargos de poder y liderazgo en esos países a garantizar la seguridad y el bienestar de las enfermeras y ayudarlas con todos los medios posibles para que continúen su labor humanitaria.

La Presidenta del CIE Annette Kennedy ha declarado:

"Nuestros corazones están con las poblaciones de Haití y Afganistán ahora que se enfrentan a dificultades y tienen tiempos inciertos por delante. Sabemos que las enfermeras en estos países seguirán trabajando día y noche para prestar atención de salud a sus conciudadanos, de manera igualitaria y justa, sin miedos ni favoritismos.

En nombre de la Junta del CIE y los 27 millones de enfermeras del mundo, pido a quienes están en el poder que proporcionen lo que las enfermeras necesitan para continuar realizando su labor humanitaria fundamental en estos tiempos difíciles. El derecho a la atención de salud es un derecho humano básico y en este momento instamos a todo el mundo a respetar los derechos humanos de todas las personas, en particular los de las mujeres, que conforman la mayoría de la fuerza laboral de enfermería, y las niñas.

Pedimos a la comunidad internacional que garantice que el respeto y reconocimiento de los derechos humanos, en particular los de las mujeres y las niñas, estén en el corazón de las conversaciones políticas en los próximos días".

El CIE seguirá comentando la difícil situación de las enfermeras y otros cooperantes el 19 de agosto, Día Mundial de la Asistencia Humanitaria.

^[1] Portavoz de ACNUR, Shabia Mantoo, citada en <https://news.un.org/en/story/2021/08/1097742>, 13 de agosto de 2021.

ACUERDO 42: SE CONOCE Y SE ARCHIVA CORREO ELECTRÓNICO CON RELACIÓN AL PÉSAME QUE OFRECE EL CONSEJO INTERNACIONAL DE ENFERMERAS CIE, EN EL CUAL OFRECE SU APOYO A LAS ENFERMERAS DE HAITÍ Y AFGANISTÁN MIENTRAS TRABAJAN INTENSAMENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES SANITARIAS DE SUS POBLACIONES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

Se levanta la sesión al ser las 1:02 p.m.

Dra. Pamela Praslin Guevara
PRESIDENTA EN EJERCICIO

Dra. Carolina Chinchilla Quesada
SECRETARIA

GMS/